



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-175-E-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX2025-00007601-AGCBA-DTMES, la Resolución RESCS-2025-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 30 de abril de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG se estableció el procedimiento para la tramitación de las adscripciones del personal de la AGCBA” de acuerdo al Anexo que forma parte de la misma.

Que por el expediente citado en el visto, tramitó la solicitud suscripta por el Secretario Administrativo de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Diego Perez Lorgueilleux para la prórroga de la adscripción del agente Gonzalo Javier Spinella, DNI N° 27.592.687, Legajo N° 928, que fuera aprobada por la Resolución RESCS-2024-175-AGCBA-AGMIG, para continuar su desempeño en tareas de asesoramiento en el despacho del Diputado Juan Francisco Loupías.

Que obran en el expediente los Informes que dan cumplimiento a los requisitos exigidos en el Procedimiento para la tramitación de las adscripciones del personal de la AGCBA, aprobado por la RESCS-2025-57-AGCBA-AGMIG.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de abril de 2025, conforme a lo establecido en el ANEXO III - Régimen de aprobación de adscripciones del personal planta permanente de la AGCBA del citado convenio, y su reglamentación, de acuerdo a los informes técnicos IF-2025-00009120-AGCBA-UORRHH, IF-2025-00007876-AGCBA-DTPER, y IF-2025-00008130-AGCBA-DTFIC, y lo informado por la DG de Administración mediante IF-2025-00009376-AGCBA-DGADMIN, resolvió aprobar la prórroga de la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la prórroga de la adscripción del agente Gonzalo Javier Spinella, DNI N° 27.592.687, Legajo N° 928, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1 de abril de 2025 y por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5º del Anexo III del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vencido el término por el que se dispuso la adscripción y/o la prórroga acordada, el agente deberá reintegrarse a esta AGCBA, quedando a disposición de la Jefatura de Personal, a sus efectos. El agente deberá retornar -vencido el plazo de la adscripción- a su organismo de origen, sin más trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a las sanciones previstas en el ANEXO XIII de referido Convenio.

ARTÍCULO 3º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de la notificación del acto y al Departamento de Administración de Personal, para la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que pudieran corresponder, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.04.30 16:06:09 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.04.30 16:06:10 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2023-253-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 23 de abril de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución la Resolución RESCS-2023-253-AGCBA-AGMIG se aprobó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a la agente María Victoria Marcó, DNI N° 20.257.085, en función de su designación como Subsecretaria Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación.

Que mediante la Nota Mesa de Entrada N° 307/2025, la citada agente informa el cese en el ejercicio del cargo enunciado, con motivo de la renuncia aceptada por Decreto N° 253/2025 y solicita su reincorporación a este organismo desde el 4 de abril de 2025.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 23 de abril de 2025, resolvió dejar sin efecto la licencia otorgada por la resolución citada y aprobar la reincorporación al organismo de la agente María Victoria Marcó, DNI N° 20.257.085, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, otorgada por la Resolución RESCS-2023-253-AGCBA-AGMIG a la agente María Victoria Marcó, DNI N° 20.257.085 y aprobar su reincorporación al organismo a partir del 4 de abril de 2025, para desempeñarse en el Gabinete de Asesores del Auditor General, Dr. Pablo Clusellas.

ARTICULO 2º: Disponer de conformidad con los criterios que surgen del Anexo B del Acta CoPAR del 5 de diciembre de 2024, el reencasillamiento de la agente María Victoria Marcó a la categoría Auditor Principal C.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.04.30 16:16:26 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.05 14:35:09 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.05 14:35:10 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2023-261-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 23 de abril de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución RESCS-2023-261-E-AGCBA-AGMIG se aprobó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a la agente María Virginia Villamil, DNI N° 21.730.030, Legajo N° 169, en función de su designación como Directora Nacional de Registro Oficial de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación.

Que mediante la Nota Mesa de Entrada N° 311/2025, la citada agente informa el cese en el ejercicio del cargo enunciado con motivo de su renuncia presentada mediante NO-2025-40259605-APN-DNRO-SLYT, que acompaña y solicita su reincorporación a este organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 23 de abril de 2025, resolvió dejar sin efecto la licencia otorgada por la resolución citada y aprobar la reincorporación de la agente María Virginia Villamil, DNI N° 21.730.030, Legajo N° 169, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, otorgada por la Resolución RESCS-2023-261-E-AGCBA-AGMIG a la agente María Virginia Villamil, DNI N° 21.730.030, Legajo N° 169, y aprobar su reincorporación al organismo a partir del 16 de abril de 2025, para desempeñarse en el Gabinete de Asesores del Auditor General, Dr. Pablo Clusellas.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.04.30 16:10:37 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.05 14:35:25 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.05 14:35:26 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2023-255-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 23 de abril de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución RESCS-2023-255-AGCBA-AGMIG se aprobó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a la agente Lorena Guillan, Legajo N° 601, en función de su designación como Directora Nacional de Administración, de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación.

Que mediante la Nota Mesa de Entrada N° 312/2025, la citada agente informa el cese en el ejercicio del cargo enunciado, con motivo de su renuncia presentada por Nota NO-2025-40244899-APN-DGA-SLYT, que acompaña, y solicita su reincorporación a este organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 23 de abril de 2025, resolvió dejar sin efecto la licencia otorgada por la resolución citada y aprobar la reincorporación de la agente Lorena Guillan, Legajo N° 601, para desempeñarse en el gabinete de asesores del Dr. Pablo Clusellas, hasta tanto reciba asignación de área.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, otorgada por la Resolución RESCS-2023-255-AGCBA-AGMIG a la agente Lorena Guillan, Legajo N° 601 y aprobar su reincorporación al organismo a partir del 16 de abril de 2025, para desempeñarse en el Gabinete de Asesores del Auditor General, Dr. Pablo Clusellas.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.04.30 16:09:05 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.05 14:35:48 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.05 14:35:49 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 2095 consolidada por Ley 6664, la reglamentación interna aprobada mediante Resolución AGC N° 148/2021, la Resolución RESO-2024-187-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Plan de Compras para el año 2025, el Expediente EX-2024-00013718 -AGCBA-COMPRAS, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 30 de abril de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135°, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título IV, Capítulo II Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que mediante RESCS-2024-187-E-AGCBA-AGMIG, el Colegio de Auditores Generales aprueba el Plan de Compras para el año 2025.

Que mediante memorándum ME-20235-00008259-AGCBA-DTACO el Colegio de Auditores Generales solicita la actualización de los montos del Plan de Compras para los servicios de Limpieza y Vigilancia.

Que atento ello, se remitió el expediente al DTIMA quien, como área técnica, realiza un análisis y proyección de los mismos en base a la información suministrada por el BCR en su Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) mediante IF-2025-00008886-AGCBA-DTIMA, conformando en consecuencia los siguientes nuevos valores: SERVICIO DE VIGILANCIA Y RECEPCIÓN: \$ 532.066.044.- (pesos quinientos treinta y dos millones sesenta y seis mil cuarenta y cuatro) por año de servicio; SERVICIO DE LIMPIEZA: \$ 333.294.702.- (pesos trescientos treinta y tres millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos dos) para el primer año de servicio.

Que, por otro lado, mediante ACTA DE COMISION DE SUPERVISION N° 3/2025 (ACTFC-2025-3-E-AGCBA-DGADMIN), se solicita a la DGADMIN eleve al Colegio de Auditores Generales las propuestas de modificación al plan tratadas en reunión de comisión.

Que, siendo así, el Colegio de Auditores Generales mediante ME-2025-00008831-AGCBA-DTACO ordena a la Dirección General de Administración arbitrar los medios para modificar lo que requiera el Pan de Compras 2025.

Que, en cumplimiento a lo ordenado por Colegio de Auditores Generales, la Dirección General de Administración solicita las siguientes modificaciones al Plan de Compras 2025 (IF-2025-00008291-AGCBA-DGADMIN y ME-2025-00008857-AGCBA-DGADMIN): a) incorporación del servicio para la instalación de un sistema de ventilación forzada que garantice la renovación de aires en los espacios que no cuentan con ventilación natural atento el fracaso de la contratación 2024 (monto estimado por el área técnica mediante IF-2025-00008886-AGCBA-DTIMA \$ 23.500.000,00-); b) incorporación del servicio para el retiro de los parasoles de la fachada del edificio de Jean Jaures N° 216 (monto estimado conforme constancias incorporada en ME-2025-00008857-AGCBA-DGADMIN \$ 225.000.000; c) elevar a \$ 300.000.000 el monto previsto en el Plan de Compras 2025 para la compra de equipos informáticos, teniendo en cuenta que la necesidad de actualización informática del organismo a fin de salvaguardar la integridad de la información y los sistemas utilizados); d) elevar a \$ 50.000.000 el monto previsto en el Plan de Compras 2025 para la adquisición de consumibles de impresión debido a la gran cantidad de

requerimientos de diferentes áreas del organismo y la ampliación de la adquisición 2024 aprobada por RESCS-2024-219-E-AGCBA-AGMIG).

Que, conforme lo expuesto, corresponde la aprobación de una modificación al Plan de Compras 2025, a fin de dar cumplimiento a lo previamente solicitado.

Que se informa la existencia de fondos suficientes.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia mediante dictamen DICTA-2025-52-E-AGCBA-DGLEG en cumplimiento con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Anexo I del Decreto 1510/97.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 143° inc. a), i) y j) de la Ley 70, esta Colegiatura resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que, asimismo, el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

## **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APROBAR las siguientes modificaciones al Plan de Compras 2025 en consideración con los motivos precedentemente expuestos: a) incorporación del servicio para la instalación de un sistema de ventilación forzada (\$ 23.500.000,00-); b) incorporación del servicio para el retiro de los parasoles (\$ 225.000.000 c) elevar a \$ 300.000.000.- el monto previsto para la compra de equipos informáticos d) elevar a \$ 50.000.000.- el monto previsto en el Plan de Compras 2025 para la adquisición de consumibles de impresión; e) elevar a \$ 532.066.044.- el monto estimado en el Plan de Compras 2025 para el servicio de Vigilancia y f) elevar a \$ 666.589.404.- el monto estimado en el Plan de Compras 2025 para el servicio de Limpieza por el plazo de 2 (dos)

años, todo ello conforme Anexo I que al presente se adjunta.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.08 16:04:30 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.08 16:05:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.08 16:05:36 -03:00

Anexo	Nro.	Objeto	Monto RESC-2024-187-E-AGCBA-AGMIG	Incremento	Monto actualizado 2025
I - Bienes	1	Consumibles de impresión	\$ 23.850.000,00	\$ 26.150.000,00	\$ 50.000.000,00

Anexo	Nro.	Objeto	cantidades	Monto RESC-2024-187-E-AGCBA-AGMIG	Incremento	Monto actualizado 2025
I - Bienes	2	Equipamiento informático (computadoras, notebooks, tablets, impresoras, monitores)	computadoras (110), notebooks (30), tablets (30), impresoras (16), monitores (4)	\$ 118.000.000,00	\$ 182.000.000,00	\$ 300.000.000,00

Anexo	Nro.	Objeto	Monto RESC-2024-187-E-AGCBA-AGMIG	Incremento	Monto total anual actualizado	Monto total contrato (2025/2026)
IV - Servicios	1	Vigilancia	\$ 310.171.200,00	\$ 221.894.844,00	\$ 532.066.044,00	\$ 532.066.044,00

Anexo	Nro.	Objeto	Monto RESC-2024-187-E-AGCBA-AGMIG	Incremento	Monto total anual actualizado	Monto total contrato (2025/2027)
IV - Servicios	2	Limpieza	\$ 306.111.960,00	\$ 27.182.742,00	\$ 333.294.702,00	\$ 666.589.404,00

Anexo	Nro.	Objeto	Monto estimado 2025	modalidad de la Contratación	Fecha inicio estimada	Fecha adjudicación estimada	Partida Presupues-taria
IV - Servicios	1	Sistema de ventilación forzada	\$ 23.500.000,00	contratación menor	may-25	jul-25	331
IV - Servicios	2	Retiro Parasoles	\$ 225.000.000,00	licitación pública	may-25	jul-25	331



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2024-44-AGCBA-AGMIG, Nota Mesa de Entrada N° 344/2025, NO-2025-44463447-APN-DNRO#-SLYT, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 7 de mayo de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución RESCS-2024-44-AGCBA-AGMIG se aprobó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a la agente María Mercedes Cotos, DNI N° 30.494.750, Legajo N° 1153, en función de su nombramiento en trámite en el cargo de Jefa de Unidad de Coordinación dependiente de la Dirección Administrativa Contable y de Coordinación perteneciente a la Dirección Nacional del Registro Oficial, dependiente de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación.

Que mediante la Nota Mesa de Entrada N° 344/2025, la citada agente informa el cese en el ejercicio del cargo enunciado con motivo de su renuncia presentada mediante NO-2025-44463447-APN-DNRO#-SLYT, que acompaña y solicita su reincorporación a este organismo.

Que por el Memorando ME-2025-00010601-AGCBA-DTPER el Departamento de Administración de Personal expresa que de conformidad a lo establecido en el Acta COPAR de fecha 5 de diciembre de 2024 que la agente debe ser reencasillada a la categoría Técnico Ayudante C.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 7 de mayo de 2025, resolvió dejar sin efecto la licencia otorgada por la resolución citada y aprobar la reincorporación de la agente María Mercedes Cotos, DNI N° 30.494.750, Legajo N° 1153, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, otorgada por la Resolución RESCS-2024-44-AGCBA-AGMIG a la agente María Mercedes Cotos, DNI N° 30.494.750, Legajo N° 1153 y aprobar su reincorporación al organismo a partir del 1 de mayo de 2025.

ARTICULO 2º: Disponer de conformidad con los criterios que surgen del Anexo B del Acta CoPAR del 5 de diciembre de 2024, el reencasillamiento de la agente María Mercedes Cotos a la categoría Técnico Ayudante C

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.08 16:10:42 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.08 16:12:27 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.08 16:12:28 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2024-2-AGCBA-AGMIG, Mesa de Entrada N° 343/2025, NO-2025-46192471-APN-DCPYS-SLYT, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 7 de mayo de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución RESCS-2024-2-AGCBA-AGMIG se aprobó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, al agente Martín Ezequiel Repetto, DNI N° 38.292.861, Legajo N° 1220, en función de su designación como

Director de Compras, Patrimonio y Suministros de la DG de Administración, de la Subsecretaría Técnica dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de Presidencia de la Nación.

Que mediante la Nota Mesa de Entrada N° 343/2025, el citado agente informa el cese en el ejercicio del cargo enunciado con motivo de su renuncia presentada mediante NO-2025-46192471-APN-DCPYS-SLYT, que acompaña y solicita su reincorporación a este organismo.

Que por el Memorando ME-2025-00010601-AGCBA-DTPER el Departamento de Administración de Personal expresa que, de conformidad a lo establecido en el Acta COPAR de fecha 5 de diciembre de 2024, el agente debe ser reencasillado a la categoría Técnico Principal B.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 7 de mayo de 2025, resolvió dejar sin efecto la licencia otorgada por la resolución citada y aprobar la reincorporación del agente Martín Ezequiel Repetto, DNI N° 38.292.861, Legajo N° 1220, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

## **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, otorgada por la Resolución RESCS-2024-2-AGCBA-AGMIG al agente Martín Ezequiel Repetto, DNI N° 38.292.861, Legajo N° 1220, y aprobar su reincorporación al organismo a partir del 5 de mayo de 2025.

ARTICULO 2º: Disponer de conformidad con los criterios que surgen del Anexo B del Acta CoPAR del 5 de diciembre de 2024, el reencasillamiento del agente Martín Ezequiel Repetto a la categoría Técnico Principal B.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.08 16:12:24 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.08 16:12:44 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.08 16:12:45 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2023-256-E-AGCBA-AGMIG, Mesa de Entrada N° 346/2025, NO-2025-46311192-APN-DGA-SLYT, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 7 de mayo de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución RESCS-2023-256-E-AGCBA-AGMIG se aprobó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a la agente Pamela Gianini, DNI N° 31.704.609, Legajo N° 1138, en función de su nombramiento en el cargo de Sub Directora Nacional de Administración de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación.

Que mediante la Nota Mesa de Entrada N° 346/2025, la citado agente informa el cese en el ejercicio del cargo enunciado con motivo de su renuncia presentada mediante NO-2025-46311192-APN-DGA-SLYT, que acompaña y solicita su reincorporación a este organismo.

Que por el Memorando ME-2025-00010601-AGCBA-DTPER el Departamento de Administración de Personal expresa que de conformidad a lo establecido en el Acta COPAR de fecha 5 de diciembre de 2024 que la agente debe ser reencasillada a la categoría Auditor Principal B.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 7 de mayo de 2025, resolvió dejar sin efecto la licencia otorgada por la resolución citada y aprobar la reincorporación de la agente Pamela Gianini, DNI N° 31.704.609, Legajo N° 1138, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, otorgada por la Resolución RESCS-2023-256-E-AGCBA-AGMIG a la agente Pamela Gianini, DNI N° 31.704.609, Legajo N° 1138 y aprobar su reincorporación al organismo a partir del 5 de mayo de 2025.

ARTICULO 2º: Disponer de conformidad con los criterios que surgen del Anexo B del Acta CoPAR del 5 de diciembre de 2024, el reencasillamiento de la agente Pamela Gianini a la categoría Auditor Principal B.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.08 16:11:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.08 16:13:04 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.08 16:13:05 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

# RESOLUCIÓN

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2023-257-AGCBA-AGMIG, Mesa de Entrada N° 350/2025, NO-2025-46554350-APN-DNRO-SLYT, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 7 de mayo de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución RESCS-2023-257-AGCBA-AGMIG se aprobó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, al agente Manuel Esteban Cabrera Ortiz, DNI N° 22.582.612, Legajo N° 290, en función de su nombramiento como Subdirector Nacional de Registro Oficial de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación.

Que mediante la Nota Mesa de Entrada N° 350/2025, el citado agente informa el cese en el ejercicio del cargo enunciado con motivo de su renuncia presentada mediante NO-2025-46554350-APN-DNRO-SLYT, que acompaña y solicita su reincorporación a este organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 7 de mayo de 2025, resolvió dejar sin efecto la licencia otorgada por la resolución citada y aprobar la reincorporación del agente Manuel Esteban Cabrera Ortiz, DNI N° 22.582.612, Legajo N° 290, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

### **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, otorgada por la Resolución RESCS-2023-257-AGCBA-AGMIG al agente Manuel Esteban Cabrera Ortiz, DNI N° 22.582.612, Legajo N° 290 y aprobar su

reincorporación al organismo a partir del 5 de mayo de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.08 16:13:14 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.08 16:13:30 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.08 16:13:31 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2024-46-AGCBA-AGMIG, Mesa de Entrada N° 347/2025, NO-2025-46303225-APN-DCPYS-SLYT, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 7 de mayo de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución RESCS-2024-46-AGCBA-AGMIG se aprobó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a la agente Carla Cecilia Gómez, DNI N° 28.800.104, Legajo N° 148, en función de su nombramiento en el cargo de Jefa de Unidad de Compras y Suministros dependiente de la Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de Presidencia de la Nación.

Que mediante la Nota Mesa de Entrada N° 347/2025, la citada agente informa el cese en el ejercicio del cargo enunciado con motivo de su renuncia presentada mediante NO-2025-46303225-APN-DCPYS-SLYT, que acompaña y solicita su reincorporación a este organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 7 de mayo de 2025, resolvió dejar sin efecto la licencia otorgada por la resolución citada y aprobar la reincorporación de la agente Carla Cecilia Gómez, DNI N° 28.800.104, Legajo N° 148, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

### **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, otorgada por la Resolución RESCS-2024-46-AGCBA-AGMIG a la agente Carla Cecilia Gómez, DNI N° 28.800.104, Legajo N° 148 y aprobar su reincorporación al

organismo a partir del 5 de mayo de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.08 16:14:15 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.08 16:15:18 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.08 16:15:19 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2024-3-AGCBA-AGMIG, Mesa de Entrada N° 345/2025, NO-2025-46294308-APN-DACYC#SLYT, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 7 de mayo de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución RESCS-2024-3-AGCBA-AGMIG se aprobó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, al agente de planta permanente, Damián Campoamor, DNI N° 30.467.911, Legajo N° 1057, en función de su nombramiento como Director de la Dirección Administrativa Contable y de Coordinación dependiente de la Dirección Nacional del Registro Oficial, bajo la órbita de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de Presidencia de la Nación.

Que mediante la Nota Mesa de Entrada N° 345/2025, el citado agente informa el cese en el ejercicio del cargo enunciado con motivo de su renuncia presentada mediante NO-2025-46294308-APN-DACYC#SLYT, que acompaña y solicita su reincorporación a este organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 7 de mayo de 2025, resolvió dejar sin efecto la licencia otorgada por la resolución citada y aprobar la reincorporación del agente Damián Campoamor, DNI N° 30.467.911, Legajo N° 1057, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

### **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, otorgada por la Resolución RESCS-2024-3-AGCBA-AGMIG al agente Damián

Campoamor, DNI N° 30.467.911, Legajo N° 1057 y aprobar su reincorporación al organismo a partir del 5 de mayo de 2025.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.08 16:15:12 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.08 16:15:48 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.08 16:15:49 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 441/2017, la Resolución RESCS-2024-48-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 7 de mayo de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 441/2017, se designó, entre otros, en la planta permanente de esta Auditoría General a Rocío Inés Sancho, DNI N° 33.334.505, Legajo N° 966.

Que por la Resolución RESCS-2024-48-E-AGCBA-AGMIG se le otorgó a la citada agente, la licencia sin goce de haberes por razones particulares, en los términos del artículo 26 del Anexo XI del CCT del Personal de la AGCBA.

Que mediante Nota ingresada por la Mesa de Entrada AGCBA N° 341/2025, la agente Sancho, manifestó formalmente su renuncia a la planta permanente de la AGCBA.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 7 de mayo de 2025 resolvió aceptar la renuncia presentada, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR a partir del 2 de mayo de 2025 la renuncia de la agente Rocío Inés Sancho, DNI N° 33.334.505, a la planta permanente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.08 16:16:43 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.09 13:55:42 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.09 13:55:42 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2024-00004971-AGCBA-UDEPE, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 30 de abril de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Plan Integral de Saneamiento Ambiental. PISA”. Auditoría: Legal y financiera. Período bajo

Examen: 2023. Proyecto N° 12.24.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Ambiente e Higiene Urbana, mediante IF-2025-00007994-AGCBA-DGAHU elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por Acta ACTFC-2025-3-E-AGCBA-DGAHU de la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 30 de abril de 2025, resolvió aprobar - con modificaciones - por unanimidad, el Informe Final denominado: “Plan Integral de Saneamiento Ambiental. PISA”. Auditoría: Legal y financiera. Período bajo Examen: 2023. Proyecto N° 12.24.01, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

## **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Plan Integral de Saneamiento Ambiental. PISA**”. Auditoría: Legal y financiera. Período bajo Examen: 2023. **Proyecto N° 12.24.01**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.12 16:17:01 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.13 12:43:19 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.13 12:43:20 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2023-00013817-AGCBA-DGEDU, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 30 de abril de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Educación se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Educación Inicial”. Auditoría de gestión. Periodo bajo

examen 2022. Proyecto N° 2.23.11.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que por el expediente citado, la Dirección General de Educación elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores mediante IF-2025-00009299-AGCBA-DGEDU.

Que considerando el proyecto referido y el Acta ACTFC-2025-4-E-AGCBA-DGEDU, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 30 de abril de 2025, aprobó – con modificaciones – por unanimidad, el Informe Final denominado: “Educación Inicial”. Auditoría de gestión. Periodo bajo examen 2022. Proyecto N° 2.23.11, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

## **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: “**Educación Inicial**”. Auditoría de gestión. Periodo bajo examen 2022. **Proyecto N° 2.23.11**, con Informe Ejecutivo.

**ARTÍCULO 2°:** NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.12 16:13:28 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.13 12:43:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.13 12:43:36 -03:00